

Efectivo Enero 1, 2020

TRES ESTRUCTURAS DE SENTENCIAS PARA TERMINACIÓN TEMPRANA DE LIBERTAD CONDICIONAL DISCRECIONAL O LIBERTAD CONDICIONAL ESPECIAL

<p style="text-align: center;">SENTENCIA INDETERMINADA (incluyendo términos de vida)</p> <p>Ofensores deben haber cumplido un mínimo de cinco (5) años de libertad condicional discrecional</p>	<p style="text-align: center;">SENTENCIA DEFINITIVA (no Libertad Condicional Especial a seguir)</p> <p>Ofensores no violentos deben haber cumplido un mínimo de un (1) año de libertad condicional discrecional.</p> <p>Ofensores violentos deben haber cumplido un mínimo de dos (2) años de libertad condicional discrecional.</p>	<p style="text-align: center;">LIBERTAD CONDICIONAL ESPECIAL</p> <p>Ofensores no violentos deben haber cumplido un mínimo de un (1) año de Libertad Condicional Especial</p> <p>Ofensores violentos deben haber cumplido un mínimo de dos (2) años en libertad condicional especial</p>
--	---	--

El siguiente criterio debe ser cumplido por todos los ofensores, independientemente de la estructura de la sentencia, en orden de cualificar para terminación temprana de supervisión, el ofensor:

1. No está actualmente cumpliendo un periodo de libertad condicional de una sentencia con un periodo de libertad condicional especial a continuar;
2. No se ha encontrado que haya violado las condiciones de su libertad condicional o libertad condicional especial por la Junta entre el último año;
3. No tiene cargos pendientes sin resolver de violación de las condiciones de libertad condicional o libertad condicional especial;
4. No ha sido convicto entre el último año;
5. No tiene casos pendientes criminales sin resolver; y
6. No tiene órdenes de arresto pendientes.

La Junta no considerará una solicitud de terminación temprana de supervisión a menos que ellos reciban un reporte escrito del Oficial de supervisión de Libertad Condicional u otro personal autorizado de DOC.

Un panel de tres (3) miembros de la Junta, administrativamente, revisarán las aplicaciones emitidas y tomarán una de las siguientes acciones:

1. Otorgar la solicitud por voto anónimo;
2. Denegar la solicitud y continuar supervisión.
3. Aplazar una votación en orden de solicitar y recibir información adicional.

Terminación temprana de supervisión es efectiva tres (3) días laborables luego de la decisión del panel. El Presidente de la Junta puede rescindir la orden por buena causa, sin audiencia adicional en cualquier momento antes de las 11:59 PM en el tercer día laboral luego de la decisión del panel. La Unidad de Expedientes de la Junta emitirá un certificado, bajo sello y firmado por el Presidente de la Junta en o luego de la fecha efectiva.

Si un pedido para terminación temprana de supervisión es denegado, personas bajo supervisión podrían reaplicar a través de su oficial de libertad condicional luego de un (1) año de supervisión adicional, a menos que la Junta indique lo contrario.

Para más información detallada, favor de referirse a la póliza: II.04 Early Termination of Supervision.